PROCESO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
(Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y Decreto N° 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto N° 1082 de 2015

DEPENDENCIA: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

FECHA:

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento Administrativo de la Función Pública es la entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional, que contribuye al bienestar de los colombianos, mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional. La entidad es cabeza del sector Función Pública, del cual también hace parte la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

En este sentido, Función Pública tiene una gran responsabilidad, al ser la entidad referente en temas como la política anti-trámites, incentivos para la gestión pública, desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, el sistema salarial y prestacional para los servidores públicos y en general, todas aquellas actividades orientadas a desarrollar competencias en los servidores públicos, que les permita orientar su trabajo hacia resultados efectivos. Adicionalmente, es el organismo rector de los procesos de modernización e innovación institucional, y de la profesionalización del empleo público.

Función Pública, consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene como objeto el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades del orden nacional y territorial y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización de la gestión pública y el servicio al ciudadano, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional, relacionados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia. Pacto por la equidad”, de acuerdo con la ecuación de bienestar: LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD, la Entidad está ejecutando el proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LAS TIC NACIONAL”, cuyo objetivo general está encaminado a mejorar la

calidad y disponibilidad de la información relacionada con las políticas de Función Pública a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Bajo este marco estratégico y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos institucionales planteados para la vigencia 2019, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –OTIC, requiere fortalecer los servicios y sistemas de información a cargo de Función Pública, en aras de consolidar una gestión pública moderna eficiente, transparente, focalizada, participativa y al servicio de los ciudadanos.

Así las cosas, dentro del mejoramiento y fortalecimiento mencionado, la OTIC ha venido trabajando en la ampliación y mejora de los servicios tecnológicos, de los sistemas de información y de gestión, de los esquemas de seguridad tecnológica, así como en el soporte de herramientas, entre otras acciones, lo cual ha permitido atender la demanda de actividades en el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad.

Por otra parte, la OTIC es responsable de aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica de la Entidad en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento. En este contexto, a la dependencia le compete gestionar los bienes y servicios que en materia tecnológica requiera Función Pública.

En consideración a lo anterior y con el fin de ampliar la difusión de los lineamientos e instrumentos, así como la cobertura de los productos ofrecidos por la Entidad, Función Pública ha desarrollado un (1) portal institucional para la publicación y difusión masiva de la información institucional y siete (7) sitios especializados así: 1) El portal web institucional (http://www.funcionpublica.gov.co/), que tiene como objetivo poner a disposición de las entidades, los servidores y la ciudadanía en general, la información que se genera sobre la gestión que adelanta Función Pública y la información que por requerimientos legales se debe publicar. Los sitios especializados: 2) Sirvo a mi país (http://www.funcionpublica.gov.co/web/sirvo-a-mi-pais), que tiene como objetivo la difusión masiva y exclusiva de información para los servidores públicos del Estado. 3) Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (http://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg), que tiene como objetivo ofrecer las herramientas tecnológicas para administrar los temas de trámites, empleo público y realizar la evaluación de las políticas públicas a través del Formulario Único de Registro a la Gestión – FURAG. 4) Espacio Virtual de Asesoría – EVA (http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/), que ayuda permanentemente a las entidades, a los servidores y a los ciudadanos en temas relacionados con la administración pública 5) Manual Único de Rendición de cuentas – MURC (http://www.funcionpublica.gov.co/web/murc), que es la guía de obligatoria observancia que incluye las orientaciones y los lineamientos metodológicos para desarrollar la rendición de cuentas. 6) Sistema Único de Información de Trámites - SUIT

(http://www.funcionpublica.gov.co/web/suit), 7) Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP (http://www.sigep.gov.co/), y 8) Intranet de la entidad (http://www.funcionpublica.gov.co/web/intranet), que tiene como objetivo la difusión masiva de la información institucional, al interior de Función Pública.

De otra parte, los sitios web de los sistemas de información misionales, SUIT y SIGEP, se migraron al gestor de contenidos de Liferay (El Gestor de contenidos o CMS – Content Management system - por sus siglas en inglés, es un programa informático a través del cual se administran y gestionan los contenidos principalmente en páginas web por parte de administradores y editores, quienes pueden fácilmente incorporar contenidos y diseños de forma independiente, permitiendo así su versatilidad en páginas web, en cualquier instante del tiempo). Para el caso del SUIT, dicha migración se realizó en el segundo semestre del año 2013 y del SIGEP en el segundo semestre del año 2014, unificando así en una sola línea tecnológica dichos portales, con el objeto de optimizar la administración de la infraestructura de los portales a cargo de la Entidad.

En el año 2015, se realizó la migración del portal institucional a la plataforma Liferay y finalmente en el 2016, se implementó la intranet institucional en la misma plataforma, continuando así con la unificación tecnológica de las herramientas para la administración de portales y contenidos, respaldando de esta manera la solución de incidencias de tipo técnico que se pudieran presentar, en la administración de los portales implementados por la Entidad en dicha tecnología y, además, contar con el soporte necesario para el licenciamiento.

En el año 2017 se surtió la actualización tecnológica de los diferentes portales a la plataforma Liferay DXP, con el fin de contar con la última tecnología web de gestor de contenidos. Esto permitió crear un único sitio web, agrupando los sitios en un solo portal institucional, logrando tener una administración centralizada, asegurar criterios de accesibilidad según lineamientos de Gobierno digital, quedar actualizados en tecnología de punta y en consecuencia poder acceder a diseños que antes no se podían incorporar como los que se pueden implementar con bootstrap ultima versión y en términos de economía, adquirir una licencia menos, generando menos costos para Función Pública.

Finalmente, en 2018 se culminó la migración del portal institucional y siete (7) sitios de Función Pública en dos (2) máquinas con Liferay, con el fin de unificar las versiones de Liferay destinadas para los diferentes sitios y optimizar el uso de los recursos, los cuales pasaron de utilizar tres (3) máquinas de producción a dos (2).

Como consecuencia de lo anterior y en razón a que en la actualidad en la entidad se tienen un (1) portal institucional y siete (7) sitios publicados en dos (2) equipos en producción y una (1) de preproducción - para el desarrollo y pruebas- , Función Pública requiere la renovación de la suscripción de tres (3) licencias así: dos (2) licencias de “Liferay DXP” para ambiente de producción y una (1) licencia de “Liferay DXP” para

ambiente de preproducción, así como contar con respaldo de soporte y mantenimiento en modalidad Gold, por un año.

Así mismo y dada la necesidad de realizar continuamente mejoras que optimicen los recursos adquiridos, se requiere la contratación de cincuenta (50) horas de soporte especializado con miras a una futura implementación de alta disponibilidad en los portales y obtener de primera mano soluciones para instalaciones, configuraciones y optimizaciones que no se provea por el sistema de soporte de Liferay que da el fabricante.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso para la contratación del licenciamiento y los servicios de soporte Liferay, con el fin de solucionar de manera oportuna y eficiente, los requerimientos técnicos relacionados con la plataforma de Portales Liferay.

Para esta contratación, la cual se encuentra incluida en la línea N° 93 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2019, la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto de Inversión, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:

Contratar la suscripción y soporte técnico para el Licenciamiento Liferay que posee Función Pública; así como una bolsa de horas de soporte especializado, acorde con la Ficha Técnica del proceso.

III. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Ver anexo ficha técnica.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

ESPECIFICAS

- Entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación del contrato, el documento donde el fabricante indique la suscripción y el derecho de uso por un (1) año de los servicios de soporte, para las tres (3) licencias del software Liferay DXP, detallando que dos (2) licencias son de

producción y una (1) de pre producción, junto con las claves u order id, para acceder a la activación de las licencias y el soporte de Liferay DXP modalidad GOLD ocho horas al día por cinco días a la semana (8X5).

- Remitir al supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación, el documento donde indique la organización interna de trabajo, forma de contacto, roles asignados y nombre de el(los) profesionales para las cincuenta (50) horas de soporte especializado.

- Remitir al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, las hojas de vida de el(los) profesionales asignados al soporte especializado.

- Presentar los informes que Función Pública solicite sobre la gestión y el desarrollo del objeto contractual.

- Disponer del personal necesario para la ejecución de la bolsa de horas de soporte especializado.

GENERALES

- Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones requeridas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Presentar los informes que Función Pública solicite sobre su gestión y en desarrollo del objeto contractual.
- Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del Contrato el Supervisor del mismo establezca.
- Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por Función Pública y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas.
- Constituir las garantías que se establecen en este contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus reformas y decretos reglamentarios.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas

de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.

- Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que sean necesarias para el cumplimiento del mismo según el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

PRODUCTOS

- El documento donde el fabricante indique la suscripción y el derecho de uso conforme lo establece la obligación específica 1.

- Documento donde indique la organización interna de trabajo conforme lo establece la obligación específica 2.

- Hojas de vida del (los) profesionales asignados al soporte especializado.

- Informes que Función Pública solicite sobre la gestión y el desarrollo del objeto contractual.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es de licenciamiento.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con el literal a), el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es el de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. De igual manera, se dará aplicación al Manual de Contratación Interno y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normativa Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

"*Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso primero del artículo 46 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los acuerdos Marco de precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

En la actualidad no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre el servicio requerido, y la compra en Bolsa de Productos, por el monto y por el tipo de servicio no resulta eficiente. En consecuencia, se prevé el uso de la Subasta Inversa como herramienta para la selección abreviada que corresponde.

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan la Contratación Estatal, así como en las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

Igualmente le serán aplicadas al presente proceso, las reglas especiales de los acuerdos internacionales establecidas en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente – M-MACPC-14.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento Administrativo de la Función Pública dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor estimado para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($213.073.000), incluido IVA, aproximado al múltiplo de mil más cercano y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2019, Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LAS TIC NACIONAL", conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 19519 de fecha 4 de abril de 2019, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de Función Pública.

FORMA DE PAGO

Función Pública pagará el valor del contrato en un (1) único pago, previa entrega de la certificación de indique la suscripción y el derecho de uso por un (1) año de los servicios de soporte, para las tres (3) licencias del software Liferay DXP, detallando que dos (2) licencias son de producción y una (1) de pre producción, el documento que contenga la organización interna de trabajo, la aprobación por parte del supervisor de las hojas de vida y el documento para la bolsa de cincuenta (50) horas para soporte especializado, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los servicios prestados pueda exceder la cuantía total pactada.

Función Pública, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del personal asignado que participa total o parcialmente en la prestación de los servicios, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Adicionalmente, todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales de la Entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, contado a partir del perfeccionamiento del mismo, registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en la ciudad de Bogotá D.C.

V. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del Contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de igual forma el artículo 5 de la misma ley hace referencia al principio de selección objetiva y con el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una Subasta Inversa.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso de selección, está por debajo de los (US$125.000) dólares americanos, se podrá limitar la Convocatoria Pública del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa a Mipymes, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el mencionado decreto.

VI. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

Para la participación en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, Función Pública exigirá a los interesados capacidad jurídica, financiera, de organización y técnica, así como condiciones de experiencia, en los términos que se indicarán detalladamente en el presente pliego de condiciones y los cuales se fijan, en atención al presupuesto del presente proceso, el análisis del sector y a las indicaciones del estudio técnico realizado, buscando que los mismos sean coherentes, consistentes, suficientes y objetivos y que procuren la escogencia, en el marco de la libre competencia de los proponentes, para que puedan ejecutar exitosamente el objeto a contratar y los fines del Estado que con él se persiguen.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO

Los documentos relacionados a continuación, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante del proponente, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura, según corresponda. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés ó en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad y no podrá ser modificada en su contenido.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en el núcleo básico del conocimiento de la Ingeniería de sistemas, telemática y afines y/o electrónica, telecomunicaciones y afines, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma.

PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

El Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o, de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, si el Proponente es plural, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá evidenciar:

- Que tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación.
- Que su representante legal tiene facultades suficientes, para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.
- Que la duración de la sociedad o del miembro del proponente plural no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del cierre de éste proceso.

- En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, con Función Pública, en caso de resultar seleccionado.

- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

- En el caso de proponentes plurales, tales como: Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

- Si se trata de una persona natural y comerciante, el oferente debe anexar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto y en caso de no ser Comerciante, dicha condición se deberá indicar por escrito.

- Cuando se trate de una persona natural, la cual se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, se aplicará la excepción de la obligación del registro mercantil, que debe expedir la Cámara de Comercio de su domicilio, en donde conste la determinación de la actividad relacionada con el objeto proceso de selección (Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio).

- En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

- Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el artículo 3 del Decreto 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro, el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta.

ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS - AUTORIZACIÓN

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas, por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, la cual debe haber sido expedida con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso que el proponente sea Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea de forma individual, en Consorcio, en Unión Temporal o en Promesa de Sociedad Futura, deben estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el Artículo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El RUP debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el proponente debe encontrarse inscrito al momento del cierre del presente proceso de selección.

NOTA 1: La NO inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes, será causal de rechazo de la propuesta.
NOTA 2: Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deben encontrarse inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
NOTA 3: En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes deberá presentar su correspondiente Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada.
NOTA 4: El RUP aportado deberá encontrarse actualizado con la información financiera de la vigencia fiscal 2018.

MANIFESTACIÓN DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, cuando la oferta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o cualquier forma asociativa, sus integrantes deberán manifestar esta condición por escrito, con la siguiente información:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

Designar la persona que, para todos los efectos, representará el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y suscribir el respectivo documento.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y sus respectivas responsabilidades.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Función Pública.

Indicar de manera clara y expresa que, en el evento de ser adjudicatario del proceso de selección, la duración del mismo no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

Para efectos presupuestales y del pago, el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán obtener su propio número de Identificación Tributaria (NIT). Para tal efecto, en caso de resultar favorecido en el presente proceso y dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, debe remitir el NIT correspondiente y además la certificación bancaria, en la cual se indique el número de cuenta bancaria (de ahorros o corriente) a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y en la cual se acredite que es el cuentahabiente y que la cuenta este activa a la fecha.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, Función Pública las solicitará.

ACREDITACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación debidamente firmada por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, acreditando que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Si la certificación es firmada por el revisor fiscal, este debe aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios Junta central de contadores.

Cuando la oferta sea presentada por una persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día con sus aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, anexando fotocopia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes, teniendo en cuenta el valor bruto facturado en forma mensualizada y en caso en que el proponente sea una persona natural con personal a cargo, deberá presentar estos pagos respecto de sus dependientes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o de Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá presentarla en forma independiente.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El proponente deberá anexar a la oferta, el Formulario Único de Hoja de Vida de persona natural o persona jurídica, según corresponda, debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su Representante Legal, el cual se encuentra en la dirección electrónica: http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos

CÉDULA DE CIUDADANÍA Y DEFINICION DE SITUACION MILITAR.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal o de Promesa de Sociedad Futura, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o el certificado de Definición de la Situación Militar.

Así mismo debe adjuntar fotocopia del Certificado de Definición de la Situación Militar.

En el caso en el que el proponente sea una persona extranjera sin domicilio en Colombia, deberá anexar a la propuesta fotocopia del pasaporte o fotocopia de la cédula de extranjería, dependiendo del documento que le aplique.

DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS

En el evento en que el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera de naturaleza privada, o una persona jurídica extranjera de naturaleza pública, la propuesta deberá contener todos aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos especiales exigidos a tales personas y deberán acreditar la siguiente información:

Que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del proceso de selección.

Que cuentan con un representante domiciliado en Colombia, con facultades para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, deberá constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello.

Existencia de la sociedad, su representación legal, el término de duración de la sociedad que no puede ser inferior al plazo previsto para la duración del contrato y un (1) año más.

Cumplimiento de la reciprocidad: Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañando para el efecto el Acuerdo o un certificado de la autoridad del respectivo país.

Nota: Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados y apostillados.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- BENEFICIARIO: Función Pública (NIT899.999.020-7)
- AFIANZADO: El Oferente
- VIGENCIA: Cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

- CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial definido.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y se hará efectiva en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio, una Unión Temporal o una Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según corresponda, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa, la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

Cuando la garantía de seriedad presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia o monto asegurado, se solicitará al proponente las respectivas correcciones, para lo cual, el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para subsanar.

NOTA: En caso que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la

mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

Si el oferente no presenta la garantía de seriedad de la oferta con su propuesta, esta situación no podrá ser subsanada y será causal de rechazo de la oferta, en los términos del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1882 del 2018.

VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CONTRAVENCIONALES, FISCALES Y JUDICIALES.

FUNCIÓN PÚBLICA verificará directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, así como el pago de infracciones a la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia de la persona natural y del representante legal o apoderado de la firma proponente, mediante la revisión de esta información por la consulta de las páginas de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional y en el aplicativo policial denominado REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

FUNCIÓN PÚBLICA verificará el reporte de multas y sanciones del proponente, mediante la revisión de esta información por la consulta de la página RUES Registro único Empresarial y Social Cámara de Comercio.

El Comité Asesor Evaluador, procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

VERIFICACION DE DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES QUE DEBEN SER ENTREGADOS CON LA PROPUESTA

Los documentos relacionados a continuación, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante del proponente, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para verificar la experiencia, el proponente deberá relacionar dos (2) contratos ejecutados, los cuales deben estar registrados en el RUP. La sumatoria de los contratos acreditados, deberá ser igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO VEINTINUEVE (257,29) salarios mínimos mensuales legales (SMML).

El proponente deberá diligenciar el Formato del Certificado de Acreditación de Experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes (Anexo N° 4)

Objeto, actividades y/o alcances del contrato: La información contenida en el Formato de certificado de acreditación de experiencia anexo correspondiente, será verificada por Función Pública en el Registro Único de Proponentes - RUP, con el fin de evidenciar la ejecución de contratos cuyo objeto, esté registrado en al menos uno de los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de Software o de Hardware
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de Software
81111800	Servicios Basados en Ingeniería Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales o de Promesa de Sociedad Futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, no obstante, los integrantes deberán cumplir alguno de los códigos descritos.

En caso que el proponente o miembro del proponente plural, acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio, Unión Temporal o de Promesa de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor, en proporción al porcentaje de su participación en el Consorcio, Unión Temporal o de Promesa de Sociedad Futura, que ejecutó el contrato.

De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2, del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.

Función Pública podrá verificar la información contenida y solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos allegados, en el término establecido en el cronograma.

FICHA TÉCNICA

Con el diligenciamiento y la presentación del Anexo – carta de presentación de la propuesta, el proponente se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, sin perjuicio de la verificación de requisitos habilitación que la entidad realiza, sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

CERTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El proponente deberá anexar una (1) Certificación del fabricante, donde indique que el oferente es distribuidor autorizado de los productos Liferay, que cuenta con autorización vigente para ofrecer servicios de soporte y la distribución de los mismos.

Nota 1: La certificación deberá estar vigente con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses con respecto a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 2: Las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar individualmente todos los requisitos habilitantes aquí exigidos.

SUCURSAL

El proponente deberá disponer de sucursal en Bogotá D.C, lo cual será verificado mediante el certificado de existencia y representación Legal.

VII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o por el servidor que para el efecto designe la Secretaria General de Función Pública, a través de la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual de la Entidad.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Ver anexo Matriz de Riesgo.

IX. GARANTÍAS

Una vez perfeccionado el Contrato, para la ejecución del mismo el Contratista deberá constituir una garantía, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, a favor de la NACIÓN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto N° 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del Contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su constitución.

b) Calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su constitución.

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de su constitución.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la información registrada en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de Selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

NOMBRE ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU				
	CHILE				
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO

NOMBRE ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE- EL SALVADOR-GUATEMALA-NO APLICA HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA CAN	SI	N/A	N/A	SI

ORIGINAL FIRMADO

JULIO CÉSAR RIVERA MORATO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Sandra Yasmín Flórez Abril –Profesional especializado OTIC
Astrid Ruiz Zamudio -Profesional especializado OTIC (Ficha Técnica)
Revisó: Andrés Javier Sejin Soto – Abogado, Contratista OTIC
Luz Dary Cuevas Muñoz– Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual

ANEXO FICHA TÉCNICA

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de Software o de Hardware
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de Software
81111800	Servicios Basados en Ingeniería Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas

FICHA TÉCNICA
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
Suscripción de Tres (3) licencias del software Liferay DXP, así:
Suscripción de producción: Servicio de suscripción Gold para dos (2) licencias en ambiente de PRODUCCIÓN, mínimo ocho (8) cores para uso perpetuo, soporte y mejoras por un (1) año, ocho horas al día por cinco días a la semana (8X5).
Suscripción de Pre-Producción: Servicio de suscripción Gold para una (1) Licencia de PREPRODUCCIÓN, mínimo ocho (8) cores, para uso perpetuo, soporte y mejoras por un año ocho horas al día por cinco días a la semana (8X5).
Se deberán realizar las siguientes actividades en desarrollo de lo anterior:

▪ Entregar licencia a perpetuidad de los productos suscritos así: Dos (2) licencias de PRODUCCIÓN y una (1) licencia de PRE-PRODUCCIÓN de Liferay DXP. ▪ Prestar el servicio de soporte tanto telefónicamente como a través de plataforma de soporte dispuesta en la web. ▪ Prestar servicio de Actualizaciones al software, mejoras y corrección de errores que se presenten a Liferay DXP. ▪ Proporcionar un centro de apoyo en el que se pueda acceder a las últimas descargas del producto, documentación oficial, actualizaciones de software y otros recursos valiosos para sus proyectos. ▪ Proporcionar una base de conocimiento con artículos que cubre temas comunes como instalación, etapas, actualizaciones y autenticación. ▪ Proporcionar un sistema personalizado para hacer un seguimiento de problemas ▪ Proporcionar contactos con quienes se mantengan comunicaciones durante situaciones de soporte críticas o de alta prioridad. ▪ Proporcionar versión estable del software, bug free. ▪ Ofrecer un repositorio de actualización. ▪ Ofrecer productos, alertas y notificaciones. ▪ Ofrecer paquetes de servicios originales. ▪ Ofrecer parches de soluciones de emergencia. ▪ Ofrecer trazabilidad de los incidentes de la herramienta. ▪ Admitir varios contactos de usuarios por cada suscripción. ▪ Prestar servicios de soporte telefónico 8X5 (Ocho horas al día por cinco días a la semana) ▪ Aceptar solicitudes de soporte vía telefónica o web de parte del cliente en horario 8X5 (Ocho horas al día por cinco días a la semana). ▪ Escalar incidencias cuando no puedan ser resueltas en primera instancia, a través de la plataforma del fabricante. ▪ Permitir la descarga de productos disponibles en el marketplace.
Bolsa de cincuenta (50) horas de soporte especializado
Las horas del soporte especializado podrán utilizarse en: - Crear o modificar implementaciones bajo la plataforma de Liferay y/o elastic search. - Ampliación de información sobre la instalación de los productos de Liferay y Elastic Search (Incidencias o dudas relacionadas con la documentación oficial sobre instalación

y configuración), incluyendo configuración de liferay y elastic search en alta disponibilidad.
- Crear o modificar implementaciones utilizado los recursos de liferay (estructuras, plantillas, blogs, portlets, aplicaciones móviles, work flow, sevicios web) para cualquiera de los sitios de Función Pública.
- Realizar transferencia de conocimiento en temas específicos propuestos por Función Pública en la plataforma de liferay y/o elastic Search a mínimo tres (3) profesionales por sesión.
- Realizar análisis de las implementaciones e instalaciones actuales para proponer mejoras a solicitud de Función Pública.

Condiciones del Soporte Especializado:

-El Contratista deberá disponer de una persona de contacto para el seguimiento y definición de los requerimientos que solicite Función Pública.

- Las horas podrán utilizarse en consultas especializadas en los productos Liferay y/o Elastic Search en las versiones que requiera Función Pública.
- El consumo de horas se realizarán a solicitud de Función Pública.

- Todo soporte especializado deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato

- Prestar el servicio de Soporte Especializado en horario laboral de Función Pública ocho horas al día cinco días a la semana (8*5), de común acuerdo con Función Pública.
- Las reuniones presenciales y las transferencias de conocimiento se llevarán a cabo en las Instalaciones de Función Pública.

- Los costos adicionales que genere el soporte especializado deberá ser asumido por el contratista.

- Todo soporte especializado deberá ser debidamente documentado y se deberá realizar la transferencia del conocimiento respectivo.

- El soporte especializado se deberá realizar sobre cualquiera de los sitios WEB que posee Función Pública que operen sobre Liferay y/o Elastic Search

- Todo soporte especializado deberá contar con la garantía sobre lo realizado. Si existen problemas, errores, inconsistencias que deban ser corregidos, estarán a cargo del contratista sin cargo a la bolsa de horas por errores del contratista.

- Los Acuerdos de niveles de servicio y formato de solicitud de soporte especializado serán establecidos de común acuerdo con Función Pública y deberán contar con el aval

del supervisor del contrato.

- El contratista deberá entregar un documento que indique la organización interna de trabajo, forma de contacto, roles asignados y nombre del(los) profesionales para las cincuenta (50) horas de soporte especializado.

- El contratista deberá presentar los informes que Función Pública solicite sobre la gestión y el desarrollo del objeto contractual.

Perfil del profesional que preste el servicio especializado: Profesional en el núcleo básico del conocimiento de la Ingeniería de sistemas, telemática y afines y/o electrónica, telecomunicaciones y afines, certificaciones de participación en cursos de LIFERAY DXP y Elastic Search 2.4. Las certificaciones deberán estar relacionadas con los temas de instalación, configuración y afinamiento de los productos, incluyendo configuración de liferay y elastic search en alta disponibilidad.

Nota: la entidad aceptara certificaciones de cursos finalizados expedidas por el ente educativo donde se acredita su aprobación, se indique el nombre del curso y/o capacitación recibida, la persona capacitada y datos de contacto del centro educativo

Con experiencia: Mínima de un (1) año en instalación, implementación y soporte especializado en Liferay DXP y Elastic Search para lo cual deberá aportar las certificaciones de los proyectos en los que ha participado, aportar hoja de vida con sus soportes para aprobación por parte del Supervisor del contrato.

Información

Se informa que el soporte para el Licenciamiento de Liferay que posee Función Pública vence el veinticuatro (24) de junio de 2019.

- La versión Actual de Liferay es: Liferay DXP 7.0; Base de Datos Oracle 12.1c;
Indexador: Elastic Search ver 2.4.0;
Servidor de Aplicaciones: Tomcat 8.0.32; Máquina virtual Java JDK 8.121 ; S-O. Redhat 7.2